



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-A-MPSM

Tarapoto, 7 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Informe N° 047-2024-GPP-MPSM, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual recomienda precisar responsabilidades a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), teniendo en cuenta los tramos de cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2024, el Informe Legal N° 048-2024-OAJ/MPSM, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ~~municipalidades~~ provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y ~~resoluciones~~ de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el mismo que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Con Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en el cual se establecen, por tipo de municipalidad (A, B, C, D, E, F y G), los diferentes compromisos, indicadores y metas del PI, siendo la Municipalidad Provincial de San Martín del tipo A;

Que, de acuerdo al Informe N° 047-2024-GPP-MPSM, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se establece la propuesta para formalizar las responsabilidades y compromisos de cada órgano y/o unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI, correspondientes al 2024, teniendo en cuenta el ámbito competencial y la línea de intervención funcional de los mismos, así como el enfoque temático y acciones operativas de cada las metas del PI;



Que, mediante Informe Legal N° 048-2024-OAJ/MPSM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía, que precise las responsabilidades para la implementación del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, de conformidad con la norma normativa vigente, el Informe N° 047-2024-GPP-MPSM y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de los compromisos en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) - para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES – PROVINCIALES TIPO “A”

TRAMOS I, II y III

COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA.

Objetivo: Mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias por actor social capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niñas y niños hasta los 12 meses de edad.

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) del MINSA.
- **RESPONSABLE:** Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

COMPROMISO 2: MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Objetivo: Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, en las municipalidades tipo A, B, C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) - Ministerio de Economía y Finanzas.
- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T) y la Gerencia de Administración de la MPSM.

COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE

Objetivo: Incrementar la disposición adecuada de residuos sólidos municipales

- **ÓRGANOS EVALUADORES:** Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).



- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Objetivo: Incrementar y fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal serenazgo e integrado en espacios públicos.

- **ÓRGANOS EVALUADORES:** Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior (MININTER).
- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de San Martín, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones y actividades conducentes al cumplimiento de los respectivos compromisos, teniendo en cuenta el periodo de implementación de las mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes y a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



A/MPSTM-T
GPP-PI/MPSTM
Responsables Compromisos PI
C.C:
Archivo.-